

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9914

Expte. N° 716-745/18.-  
Jal.-

DECRETO N° 9914 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes de la Bioq. Viviana Vanesa Izquierdo, CUIL 23-24399400-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418 del Hospital "San Roque", a partir del 02 de julio de 2018 y por el término de un (1) año; y

### CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia el nosocomio requiere designación en carácter de reemplazante de la Dra. Eugenia Daniela Quiquinto, CUIL 27-27669782-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, a partir del 02 de julio de 2018 y por el término de un (1) año;

Que, se emitió la Resolución N° 5282-S-18, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, la Licencia Sin Goce de Haberes y designación solicitada se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, de las Planillas de Asistencias y Certificación de servicios incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de las mismas por parte de la Bioq. Quiquinto;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son Propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a la Bioq. Viviana Vanesa Izquierdo, CUIL 23-24399400-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 02 de julio de 2018 y por el término de un (1) año,-

**ARTICULO 2°:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Bioq. Eugenia Daniela Quiquinto, CUIL 27-27669782-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 02 de julio de 2018 y mientras dure la Licencia de la titular.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2019 - Ley 6113 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE



*[Firma]*  
ESQ. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9914

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

**Ejercicio 2019:**

La partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

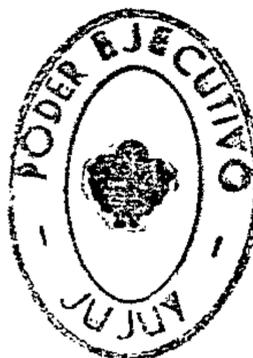
**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALBERTO EGORIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. G. RUDIA GISELA MUJICA  
As. Secretaria de Despacho  
Ministerio de Salud - JUNY 7

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS